

## **1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO SOLUCIONES ADSL SEGURIDAD FILTRO DE CORREO PYMES**

Las Condiciones Generales descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Generales") regulan las relaciones contractuales entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA DE ESPAÑA) y el usuario de ADSL conectado a la Red RIMA de TELEFÓNICA DE ESPAÑA (en adelante, el CLIENTE), en todo lo relativo a la prestación del Servicio Soluciones ADSL Seguridad Filtro de Correo Pymes (en adelante, el SERVICIO).

La utilización del Servicio se encuentra sometida igualmente a las Condiciones Generales del Servicio ADSL ( en adelante "servicio ADSL soporte") en la modalidad contratada por el CLIENTE como soporte del Servicio, así como a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones puestos en conocimiento del CLIENTE por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en el Portal Telefónica.net, y en la URL correspondiente al SERVICIO ([www.filtrodecorreo.telefonica.terra.es](http://www.filtrodecorreo.telefonica.terra.es)), completando lo previsto en estas Condiciones Generales en cuanto no se opongan a las mismas.

La aceptación de estas Condiciones Generales mediante la pulsación del botón "Acepto", atribuye al CLIENTE la condición de usuario del Servicio, asumiendo el mismo, de forma expresa, su plena adhesión, sin reservas, a todas y cada una de las citadas Condiciones Generales.

## **2 OBJETO**

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular la prestación del SERVICIO por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, y la utilización del SERVICIO por el CLIENTE, así como la contraprestación a pagar por el Cliente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, mediante el pago de una cuota de alta más una cuota mensual fija, de acuerdo con los precios que figuran en el **Anexo I**, y en la URL. [www.telefonicaonline.com](http://www.telefonicaonline.com)

## **3 EL SERVICIO**

El servicio Soluciones ADSL Seguridad Filtro de Correo Pymes, constituye un servicio de valor añadido sobre la conectividad que consiste en el filtrado de mensajes no deseados en las cuentas de correo del cliente haciendo que Internet se convierta en una herramienta más segura para los usuarios y más productiva para el uso empresarial.

El SERVICIO consta de 3 aplicaciones diferentes: módulo de filtrado, de informes y de cuarentena. El módulo de filtrado es el proceso principal y se encarga de clasificar los mensajes como "spam" o comunes y emprender las acciones configuradas, mantiene además un registro diario de la actividad y almacena los mensajes bloqueados. El módulo de Cuarentena almacena los mensajes bloqueados y facilita su recuperación y permite listar, visualizar y desbloquear los mensajes o realizar búsqueda por varios campos.

El SERVICIO también filtrará todo aquél correo que contenga enlaces a páginas cuyo mensaje de texto sea calificado por la herramienta como prohibido para el CLIENTE. Debido a los elementos empleados por el SERVICIO para realizar el filtrado.

Se trata de una solución basada en la Red, por lo que no requiere instalación en el PC del cliente salvo el programa de configuración de cuentas de correo "Asistente Filtro de Correo".

El SERVICIO incorpora un mecanismo de filtrado por tipo de anexo en función de la terminación del archivo así como la actualización mediante la cual actualiza sus listas automáticamente.

Por otro lado, una vez contratado el servicio, todas las versiones posteriores que incorporen un nuevo motor de análisis serán distribuidas gratuitamente. Así, se garantiza que los usuarios del SERVICIO estén siempre en posesión de la tecnología más avanzada.

## **4 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO**

### **4.1 Descripción del Servicio**

El servicio Soluciones ADSL Seguridad Filtro de Correo Profesional, permite las siguientes funcionalidades:

- Posibilidad de Activar/desactivar el servicio.
- Definir el número de cuentas de correo a filtrar.
- Duración máxima de la cuarentena (los mensajes filtrados se enviarían a la carpeta con ese nombre y serían eliminados transcurrida la duración máxima de la cuarentena).
- Reenvío a otra dirección, el correo se redirigirá a la dirección de correo especificada.
- Listas blancas y negras.
- Marcar mensaje. Añade el texto indicado en el cuadro "Personalizar mensaje" como una línea más del encabezado del mensaje.

## **4.2 Condiciones para la utilización del Servicio**

Los requisitos necesarios para la prestación del Servicio son los siguientes: el servicio solamente estará disponible para Usuarios de ADSL de TELEFONICA DE ESPAÑA por razones de imposibilidad técnica de garantizar la calidad de la prestación del servicio en otros casos.

## **5 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

El CLIENTE dispondrá de un Servicio de Atención en relación con la prestación del Servicio Soluciones ADSL Seguridad Filtro de Correo Profesional.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá prestar el Servicio de Atención al CLIENTE por sí misma o a través de un Servicio de Asistencia Técnica autorizado.

El Servicio de Atención al CLIENTE consiste en un Servicio de Atención Comercial y un Servicio de Asistencia Técnica.

### **5.1 Servicio de Atención Comercial al Cliente**

Consiste en un Servicio de Asistencia Comercial telefónica, al cual se accederá a través del número del Centro de Atención al Cliente 900555022 que de ahora en adelante será CAC habilitado a tal efecto por TELEFONICA DE ESPAÑA, desde dónde se intentará resolver al CLIENTE todo tipo de dudas comerciales.

### **5.2 Centro de Asistencia Técnica al Cliente**

Es un servicio de consulta telefónica que comprende un Servicio de Diagnóstico y un Servicio de Resolución de Incidencias. Se accederá al mismo mediante el número del Centro de Atención Técnica (en adelante el CAT) con el siguiente número de Atención 902 357 022 (Soluciones ADSL) o 902 357 000 (Línea ADSL). El operador del CAT intentará diagnosticar y resolver la incidencia técnica que se le presente al CLIENTE.

Este Servicio no comprende la asistencia técnica de incidencias en el equipo informático del CLIENTE.

## **6 OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

### **6.1 Remuneración**

#### **6.1.1 Precio del Servicio**

##### **6.1.1.1 Tarifas**

Como contraprestación por el SERVICIO, el CLIENTE vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a la modalidad de SERVICIO contratada, de conformidad con las Tarifas vigentes

Las tarifas actuales están reseñadas en Anexo I, sin perjuicio del establecimiento de ofertas puntuales y promociones, dentro del marco regulatorio vigente, durante la comercialización del mismo.

## 6.1.1.2 Forma de Pago

TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al CLIENTE las sumas previstas en el Cuadro General de Tarifas vigente en cada momento, de la forma en que se indica a continuación:

1. La cuota de alta y la primera mensualidad de la modalidad del SERVICIO contratada serán presentadas al cobro por TELEFONICA DE ESPAÑA al CLIENTE ,mediante domiciliación bancaria, conjuntamente en la factura telefónica, en los siete primeros días siguientes a la fecha de alta en el Servicio. La segunda y sucesivas cuotas mensuales, cuyo pago se efectuará mensualmente por adelantado, se efectuará mediante la modalidad de pago contratada, y se incluirá en la factura telefónica
2. En caso de retraso en el pago, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá suspender temporal o definitivamente la prestación de los Servicios si, tras haber requerido el pago al CLIENTE, éste no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de siete (7) días desde dicho requerimiento.

## 6.2 Uso correcto del Servicio

El CLIENTE se compromete a utilizar el SERVICIO de conformidad con la ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar el Servicio con fines o efectos ilícitos, prohibidos en la presentes Condiciones Generales, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios, los equipos informáticos de otros CLIENTES o de otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos Servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás CLIENTES y de otros usuarios.

Desarrollar actividad alguna que vulnere derechos de terceros, en particular a través del uso, comunicación o puesta a disposición pública, reproducción, distribución o modificación de comunicaciones o materiales que vulneren derechos pertenecientes a terceros de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial u otros derechos;

El CLIENTE será responsable del uso incorrecto de los servicios contratados.

## 6.3 Utilización del Buzón del Cliente por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA

El CLIENTE acepta y autoriza que TELEFÓNICA DE ESPAÑA utilice su buzón para comunicarse con él y remitirle mensajes, como por ejemplo, las comunicaciones que TELEFÓNICA DE ESPAÑA puede remitir al CLIENTE de conformidad con las presentes Condiciones Generales o desde listas de correo automáticas (como mensajes relativos a información técnica, operativa y comercial acerca de productos y servicios ofrecidos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA o a través de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, etc.).

## 6.4 Clave de Acceso

En relación con las Claves de Acceso, el CLIENTE asume las siguientes obligaciones:

### 6.4.1 Asignación

De acuerdo con las características técnicas del SERVICIO prestado en cada momento, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá exigir al CLIENTE el empleo de un nombre de usuario (login) y unas contraseñas (password) para utilizar el SERVICIO (en adelante, las "Claves de Acceso y Compra").

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá unilateralmente, y en cualquier momento, modificar, suspender o revocar los nombres de usuario o las Claves de Acceso y Compra, con el fin de unificar las diversas claves de acceso de que dispone el CLIENTE en los distintos servicios ofrecidos por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, procediendo a la comunicación al CLIENTE y de forma inmediata.

#### **6.4.2 Uso y Custodia**

El CLIENTE se compromete a hacer un uso diligente de las Claves de Acceso y a mantenerlas en secreto. TELEFONICA DE ESPAÑA no se responsabiliza del uso que hagan tanto el usuario, como terceras personas de las Claves de Acceso.

En todo caso, el CLIENTE responderá de los gastos correspondientes a la utilización del Servicio por cualquier tercero que emplee al efecto las Claves de Acceso y Compra del CLIENTE hasta el momento en que, en su caso, el CLIENTE haya solicitado a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la desactivación de las Claves de Acceso y Compra. Por excepción a lo anterior, el CLIENTE no responderá de los gastos correspondientes a la utilización del Servicio por un tercero que emplee Claves de Acceso y Compra del CLIENTE, cuando dicho empleo se deba a un error administrativo o de gestión de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o por otra razón sea imputable exclusivamente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

#### **6.5 Colaboración con TELEFÓNICA DE ESPAÑA**

El CLIENTE se obliga a facilitar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, la colaboración necesaria para todas aquellas cuestiones y actividades que se planteen durante el período de comercialización o que guarden relación con el mismo.

### **7 OBLIGACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA**

#### **7.1 Compromiso de Nivel de Servicio**

##### **7.1.1 Disponibilidad**

TELEFONICA DE ESPAÑA pone a disposición del Cliente un filtro elegido por Telefónica de España como uno de los más fiables del mercado. No obstante, sólo lo pone a disposición del cliente "tal cual" (as it is) y no garantiza que no haya fallos en el mismo, ni garantiza la infalibilidad del servicio puesto a disposición en un 100% de efectividad en el filtrado de contenidos. El Servicio está garantizado, por el Proveedor del mismo, con una efectividad del 92% en el filtrado de contenidos.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA resolverá las interrupciones o alteraciones en un plazo máximo de quince días (15).

TELEFÓNICA DE ESPAÑA declina toda responsabilidad en caso de interrupción del SERVICIO por fuerza mayor o por causas imputables al propio CLIENTE.

##### **7.1.2 Responsabilidad por falta de disponibilidad**

TELEFONICA DE ESPAÑA responderá por la falta de disponibilidad del Servicio, cuando se deba a una causa directamente imputable a TELEFONICA DE ESPAÑA. Cuando la falta de disponibilidad del servicio se deba a una causa no imputable a TELEFONICA DE ESPAÑA, ésta responderá, única y exclusivamente, en el caso de que la prestación del mismo se interrumpa durante un tiempo superior a las doce (12) horas, de forma continua o intermitente, en un mismo mes natural, computadas de conformidad con lo previsto en la condición 7.1.3, y sin perjuicio de dispuesto en la condición 7.1.1.

En tal caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA estará obligada a devolver al CLIENTE la cantidad equivalente a aquella parte de la cuota mensual del SERVICIO correspondiente al tiempo efectivo de la interrupción que exceda de doce (12) horas. ESTA ES LA UNICA INDEMNIZACIÓN QUE TELEFONICA DE ESPAÑA ESTÁ OBLIGADA A SATISFACER AL CLIENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA, SIN PERJUICIO DE AQUELLAS OTRAS QUE IMPONGA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

No constituirá falta de disponibilidad a estos efectos: (a) la interrupción del SERVICIO como consecuencia de las operaciones de mantenimiento de la red, en cuyo caso Telefónica de España notificará al Cliente las fechas de dichas interrupciones con un plazo razonable (b) la discontinuidad en el SERVICIO causada por la introducción por el CLIENTE de elementos de Hardware o de Software que provoquen un mal funcionamiento general de su equipo o que resulten incompatibles con los elementos precisos en dicho equipo para el acceso Internet a través del Servicio; (c) las averías identificadas en el tramo de red de acceso no perteneciente a TELEFÓNICA DE ESPAÑA (Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones y Red de Cliente).

### **7.1.3 Duración de la falta de responsabilidad garantizada**

A los efectos previstos en la Condición 7.1.2. la falta de disponibilidad garantizada del SERVICIO se computará desde el momento en que se reciba el aviso de avería del CLIENTE, a través del centro de Atención Técnica hasta el momento en que se solucione la avería avisada y se restablezca efectivamente el SERVICIO.

## **7.2 Servicios de Atención al Cliente**

TELEFONICA DE ESPAÑA se obliga a prestar al CLIENTE el Servicio de Atención al Cliente en los términos indicados en la Condición 5.

## **8 RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL SERVICIO**

### **8.1 Responsabilidad por los servicios**

#### **8.1.1 Continuidad del SERVICIO**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA sólo garantiza la continuidad de la prestación del SERVICIO en los términos establecidos en la Condición 7.1.1.

#### **8.1.2 Utilidad y falibilidad de los Servicios y contenidos accesibles a través de los servicios**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza que el SERVICIO sea útil para la realización de ninguna actividad en particular, ni la infalibilidad de los SERVICIOS y contenidos accesibles a través de los SERVICIOS. TELEFONICA DE ESPAÑA EXCLUYE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUDIERAN DEBERSE A LA DEFRAUDACIÓN DE LA UTILIDAD QUE LOS USUARIOS HUBIEREN PODIDO ATRIBUIR A LOS SERVICIOS Y A LA FALIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y CONTENIDOS ACCESIBLES A TRAVES DE LOS SERVICIOS. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la condición 7.1.1.

#### **8.1.3 Privacidad y Seguridad en la utilización de los Servicios**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización del Acceso a Internet de Banda Ancha por parte de los CLIENTES y, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los CLIENTES o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los Contenidos y comunicaciones de toda clase que los CLIENTES transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del Acceso a Internet de Banda Ancha.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, EXCLUYE, CON TODA LA EXTENSIÓN QUE PERMITE EL

ORDENAMIENTO JURÍDICO, TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE AL CONOCIMIENTO QUE PUEDAN TENER LOS TERCEROS DE LA CLASE, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL USO DE INTERNET QUE PUEDAN HACER LOS USUARIOS O QUE PUEDAN DEBERSE AL ACCESO Y, EN SU CASO, A LA INTERCEPTACIÓN, ELIMINACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN O MANIPULACIÓN DE CUALQUIER MODO DE LOS CONTENIDOS Y COMUNICACIONES DE TODA CLASE QUE LOS USUARIOS TRANSMITAN, DIFUNDAN, ALMACENEN, PONGAN A DISPOSICIÓN, RECIBAN, OBTENGAN O ACCEDAN A TRAVÉS DEL ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA.

## **8.2 Identidad e información relativa a los CLIENTES proporcionada por los mismos**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no controla ni ofrece ninguna clase de garantía sobre la veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de los datos que los CLIENTES proporcionan sobre sí mismos a o hacen accesibles a otros CLIENTES.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA INCORRECTA IDENTIDAD DE LOS CLIENTES Y A LA FALTA DE VERACIDAD, VIGENCIA, EXHAUSTIVIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LOS CLIENTES PROPORCIONAN ACERCA DE SÍ MISMOS Y PROPORCIONAN O HACEN ACCESIBLES A OTROS USUARIOS Y, EN PARTICULAR, AUNQUE NO DE MODO EXCLUSIVO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DE TODA NATURALEZA QUE PUEDAN DEBERSE A LA SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN TERCERO EFECTUADA POR UN CLIENTE O USUARIO EN CUALQUIER CLASE DE COMUNICACIÓN O TRANSACCIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL SERVICIO.

## **9 MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO**

Las características del SERVICIO podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarlas a su evolución técnica, cuando existan razones para ello, en cuyo caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA lo comunicará al CLIENTE en el plazo de preaviso establecido a continuación, y éste podrá optar por resolver el contrato, de acuerdo con lo establecido en la Condición 16.2.

Asimismo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá cancelar, en cualquier momento, aquellos de los servicios y/o prestaciones que proporciona.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA comunicará al CLIENTE la cancelación o la modificación del SERVICIO, con un plazo de quince (15) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación o modificación. Esta facultad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA no perjudica la facultad de desistimiento reconocida al CLIENTE en la Condición de Resolución, punto 16.1, sin que ello implique para el Cliente penalización o coste alguno.

## **10 RETIRADA Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá retirar o suspender, cautelarmente, la prestación del SERVICIO a aquellos CLIENTES que incumplan lo establecido en estas Condiciones Generales, comunicándolo debidamente.

## **11 NO LICENCIA**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA autoriza al CLIENTE la utilización de los derechos de propiedad intelectual, de los derechos de propiedad industrial y de los secretos empresariales relativos al SERVICIO de los que es titular únicamente para utilizar el SERVICIO de conformidad con lo establecido en estas Condiciones Generales. TELEFÓNICA DE ESPAÑA no concede ninguna otra licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial, sobre los secretos empresariales o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con los Servicios.

## **12 TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- i. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al

CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE así como de las labores de información del servicio Filtro de Correo Electrónico y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos. Asimismo le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los números de atención comercial al cliente o mediante escrito dirigido a Telefónica de España, Apartado de Correos 46155 Ref. Datos 28080 Madrid.

- ii. TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlo, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- iii. La prestación del SERVICIO objeto del contrato puede exigir que algunas de las facilidades que integran el mismo sean provistas por una tercera empresa distinta a TELEFONICA DE ESPAÑA. Por dicha razón, El CLIENTE consiente por medio de esta condición que TELEFÓNICA DE ESPAÑA comunique a algunas de las empresas contempladas en el párrafo anterior, en particular a OPTENET los datos personales identificativos y de productos y servicios contratados que resulten necesarios para la correcta prestación del SERVICIO. Dicha comunicación sólo podrá tener la finalidad anteriormente descrita. El cliente consiente expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal y aquellos que se generen de la propia relación contractual con la finalidad de prestar y facturar el servicio contratado.
- iv. Si el CLIENTE no desea que sus datos personales puedan ser utilizados con fines promocionales ajenos a los de los servicios contratados, deberá comunicarlo a los números de atención comercial o a la dirección indicada en el apartado (I) de la presente condición, significándosele que de no recibir noticias suyas en el plazo de un mes, se entenderá otorgado su consentimiento que, en todo caso, podrá revocar en cualquier momento.
- v. El cliente consiente el envío de comunicaciones comerciales de TELEFONICA DE ESPAÑA sobre productos y servicios de TELEFONICA DE ESPAÑA o comercializados por esta a su dirección electrónica. No obstante, si no desea recibir esta información puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a la dirección indicada en el apartado (I) de la presente condición.

### **13 PROCEDIMIENTO EN CASO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el caso de que un CLIENTE o un tercero considere que la puesta a disposición de cualquiera de los Contenidos a través del SERVICIO infringe sus derechos de propiedad intelectual, deberá ponerse en contacto con el CAC del SERVICIO dónde se le comunicarán todos los datos necesarios para enviar una notificación a TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la que se contengan los siguientes extremos: (a) datos personales: nombre, NIF/CIF, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico del reclamante; (b) firma auténtica o equivalente, con los datos personales del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos o de la persona autorizada para actuar en nombre y por cuenta del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos; (c) indicación precisa y completa de los Contenidos protegidos mediante los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos, así como de su localización; (d) declaración expresa y clara de que la puesta a disposición de los Contenidos indicados se ha realizado sin el consentimiento del titular de los derechos de propiedad intelectual supuestamente infringidos; (e) declaración expresa, clara y bajo la responsabilidad del reclamante de que la información proporcionada en la notificación es exacta y de que la introducción de los contenidos constituye una violación de sus derechos de propiedad intelectual.

### **14 CESIÓN DE DERECHOS**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del mismo a

cualquier Sociedad del GRUPO TELEFÓNICA que pueda prestar en un futuro el SERVICIO, viniendo obligada a comunicarlo al CLIENTE en los términos previstos en la condición 17, sin perjuicio de que éste pueda solicitar la baja en el servicio.

## **15 VIGENCIA**

El Contrato entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE entrará en vigor a partir de la fecha en que se produzca el alta en el SERVICIO. Dicho contrato tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral o desistimiento reconocida en la condición 16.1.

## **16 TERMINACIÓN**

### **16.1 Desestimiento**

1. Por voluntad del CLIENTE, comunicada a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con diez (10) días de antelación respecto a la fecha en que hubiera de tener lugar la terminación efectiva de la prestación de los servicios, mediante el procedimiento que le facilitarán en el número de atención comercial 900555022.
2. TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá dar por finalizado el presente acuerdo por cesación en la prestación del SERVICIO, previa comunicación al CLIENTE con QUINCE (15) días de antelación sobre la fecha prevista para dicha cesación.

### **16.2 Resolución**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE tienen reconocida la facultad de resolver el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de la otra parte, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de siete (7) días tras la petición escrita de la otra parte solicitando la subsanación del incumplimiento, a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata. Ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a la parte cumplidora, así como la facultad de retirada y suspensión del SERVICIO prevista en la Condición 10.

### **16.3 Efectos**

Terminada la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Generales, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la baja, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente condición.

## **17 NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA al CLIENTE se realizarán de alguna de las siguientes maneras según proceda: (a) envío por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE; (b) envío por correo electrónico al buzón de correo electrónico indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el SERVICIO; (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el SERVICIO, o modificado posteriormente por el CLIENTE conforme a esta Condición.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá, además, informar de las incidencias relacionadas con el SERVICIO, mediante la publicación en sus páginas Web, cuando dicha información sea de carácter general para todos los CLIENTES.

A estos efectos, el CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y

mantenimiento de la relación contractual entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE. El CLIENTE responderá de la veracidad de sus datos en los términos previstos en la Condición 8.2.

Las comunicaciones del CLIENTE a TELEFÓNICA DE ESPAÑA deberán dirigirse al Servicio de Atención al CLIENTE utilizando los números de atención comercial.

## 18 LEY APLICABLE

La prestación del SERVICIO objeto de este Contrato se regirá por la legislación española.

## 19 JURISDICCIÓN

TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE, se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, para cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Generales.

### 19.1 Resolución de conflictos

- i. Interpuesta una reclamación por el CLIENTE contra TELEFÓNICA DE ESPAÑA, si no se hubiera resuelto en el plazo de un mes o sí, resuelta no fuera estimada, el CLIENTE podrá presentar la reclamación a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) en el plazo de un (1) mes desde la resolución de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o desde la finalización el plazo para responder.
- ii. TELEFÓNICA DE ESPAÑA y el CLIENTE, se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, para cualquier controversia que pudiera derivarse de la prestación del SERVICIO objeto de estas Condiciones Generales.

## ANEXO I

Los servicios de pago que se comercializan y sus precios (ver tabla anexa) son los siguientes:

Producto	Cuota de Alta	Cuota Mensual
Filtro de Correo Electrónico	0 €	8€
Cuenta Adicional Filtro de Correo Electrónico	0 €	1,5 €

(Todos los precios están en euros y sin IVA)

TELEFONICA DE ESPAÑA podrá realizar variaciones en los mismos por razones comerciales a efectos de hacer paquetes de servicios o promociones informando al CLIENTE de los mismos, en la forma especificada en las presentes Condiciones Generales.